desaparecerán las costumbres mundanas, los divertimientos peligrosos, los adornos contrarios á la modestia, el lujo excesivo, y de nuevo aparecerán las costumbres cristianas, sencillas, francas, modestas, conformes en todo con las severas reglas de la moral.

«¡Que Jesús, María y José, terminaremos con el Padre Santo, invocados en el hogar doméstico nos sean propicios, que fomenten la caridad, que moderen las costumbres, que con su ejemplo exciten los corazones á la virtud, que dulcifiquen y hagan más llevaderas las miserias que por todas partes padecen los hombres!»

Como consecuencia de cuanto llevamos dicho, excitamos el reconocido celo de nuestros amados cooperadores en el sagrado ministerio, á fin de que trabajen afanosamente por que las familias vuelvan á la vida cristiana, lo que se conseguirá, sin duda, introduciendo en todos los hogares la bella asociación de la Santa Familia en la forma aprobada y recomendada por nuestro Santísimo Padre en las letras apostólicas que con gusto publicamos. En ella se encuentra además el reglamento por que debe regirse esta asociación que ya se ha establecido en algunas iglesias nuestras con brillante y consolador resultado.

La presente Pastoral será leída á los fieles en todas las iglesias, capillas y oratorios en la misa que se celebre el primer domingo después de su recepción.

Dado en Santiago de Chile á ocho de diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima, del año mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIANO,
Arzobispo de Santiago.

Por mandado de Su Señoría Ilma. y Rma.

MANUEL ANTONIO ROMÁN,
Secretario.

EDICTO
DE CONVOCACIÓN DEL SÍNODO DIOCESANO.

NOS, MARIANO CASANOVA, etc.

Á nuestros venerables y amados hermanos las dignidades, canónigos, vicarios foráneos, párrocos y sacerdotes de nuestra arquidiócesis, gracia y paz en Jesucristo Señor nuestro.

UNO de nuestros primeros pensamientos al hacernos cargo de esta vasta diócesis fué el conocer personalmente las más premiosas necesidades de la grey que el Señor nos confiaba, para intentar remediarlas eficazmente. Con este fin, y confiando en los auxilios del cielo, á los pocos días de nuestra consagración emprendimos la visita general de todas las parroquias y os anunciamos que, una vez terminada, procederíamos á convocar la celebración del sínodo diocesano, el que, en fuerza de poderosas razones, no se había verificado desde el año 1763. Para llevar á cabo tan ardua empresa, nombramos una comisión compuesta de los eclesiásticos seculares y regulares más competentes, para que nos auxiliara con sus luces y experiencia y preparara los trabajos necesarios; los que han sido terminados felizmente.

Parece, pues, llegado el momento deseado de reunir al rededor de nuestra cátedra episcopal á nuestros muy amados hermanos y cooperadores en el sagrado ministerio, para ocuparnos en estudiar y remediar las necesidades de la grey y á la vez renovar nuestro espíritu con la oración y el

estudio en común. Todo nos es hoy propicio: gozamos de paz interior y exterior y nuestra legislación ampara y protege el derecho de reunión, que por voluntad de Dios es propio de su Iglesia santa. Además, en los ciento treinta y tres años que van corridos desde que celebró el último sínodo nuestro sabio predecesor el Ilmo. Señor Obispo Alday, de santa memoria, han cambiado notablemente las costumbres de los fieles y se ha creado una nueva situación para la sociedad cristiana; las obras católicas se han desarrollado grandemente, se han multiplicado los seminarios, las parroquias y las congregaciones religiosas, se ha enriquecido la legislación de la Iglesia y se han dictado nuevas resoluciones por la autoridad, especialmente en el concilio vaticano, las que convenía introducir en el código de la diócesis: á lo que también se agrega que han caído ya en desuso no pocos decretos del sínodo vigente.

Estos motivos son por demás suficientes para que nos apresuremos á cumplir con el sagrado deber que nos impone el santo concilio de Trento [1], convocando el deseado Sínodo, y persuadidos de que, como lo dijo Alejandro VII, «nada hay más propio que su celebración para promover el bien de los pueblos y restablecer la antigua disciplina; y por el contrario, omitiéndolo, se introduce en las costumbres grave perversión que abre las puertas á la maldad y á la licencia (Const. 20, § 8)»; ó, como lo dejó escrito el citado señor Alday, la celebración del sínodo «es el medio más seguro para que un obispo cumpla su ministerio, publique leyes santas y acierte en su gobierno; porque, tratando en él las cosas de su oficio, será dirigido por la sabiduría: *Qui autem agunt omnia cum concilio, geruntur sapientia.* Prov. III (Sermón de apertura del Sínodo)».

[1] Sess. 24, cap. 2, de ref.

Por estas razones, invocando el santo nombre de Dios y confiando en la protección de la Inmaculada Virgen, del Señor San José y del apóstol Santiago, patrono de nuestra diócesis, hemos resuelto convocar y convocamos el sínodo diocesano para el día de la Natividad de la Santísima Virgen, el 8 de septiembre del presente año, y demás días que fueren necesarios, debiendo celebrarse en nuestra iglesia metropolitana las sesiones públicas, y en la Casa de Ejercicios de San Juan Bautista las privadas. En consecuencia, desde luego citamos á todos los miembros del venerable cabildo eclesiástico y á los vicarios foráneos, párrocos y beneficiados, y á todos los que por derecho ó por costumbre deban asistir.

Oportunamente daremos las instrucciones y decretos del caso, limitándonos por ahora á exhortar al clero y á los fieles, á acudir á la oración para obtener del cielo las luces que necesitamos para la grande obra que vamos á emprender, recordándoles que por breve de nuestro Santísimo Padre León XIII, de 7 de diciembre de 1886, hay concedida indulgencia plenaria para todos los que, confesados y comulgados, visiten devotamente la iglesia catedral, en cualquiera de los días que durase el Sínodo y oren en ella según la mente de Su Santidad.

El presente Edicto será leído en todos los templos, capillas y oratorios en que se celebre la santa Misa, y se fijará permanentemente hasta el 8 de septiembre en las puertas de las iglesias, teniéndose esta publicación por suficiente promulgación.

Dado en Santiago de Chile el día de Pascua de Resurrección, 14 de abril de 1895.

MARIANO,
Arzobispo de Santiago de Chile.

Por mandado de Su Señoría Ilma. y Rma.
M. ANTONIO ROMÁN,
Secretario.